



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0573/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000818, Ent. N° 0668/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 03/2022, al amparo del artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, para la contratación de hasta 300.000 policarbonatos sin chip y hasta 650.000 policarbonatos con chip, con destino a la Dirección Nacional de Identificación Civil;

RESULTANDO: 1) que el Encargado de la Dirección del Departamento de Administración informó con fecha 10/12/2021, que *"la Dirección Nacional cuenta con un stock de 336.000 (restando ingresar 400.000) policarbonatos con chip y 59.500 (restando ingresar 400.000), policarbonatos sin chip y en base a la proyección del consumo actual se contaría con material para personalizar documentos por los siguientes 15 meses"*. Agrega, que para unificar los pedidos al Área Logística con el fin de evitar que se produzcan desfases entre los suministros de documentos con y sin chip, se propone realizar pedidos anuales con cantidades fijas, por lo que considera necesario adelantar el inicio del procedimiento de compra proyectado para el ejercicio 2023 al inicio del ejercicio 2022;

2) que con fecha 17/12/2021, el Director Nacional de Identificación Civil elevó las actuaciones para su pase al Área de Logística del Ministerio del Interior a fin de llevar adelante el procedimiento de compra respectivo;

3) que por informe del Encargado de la Dirección del Departamento de Administración de fecha 04/01/2022, dirigido a la Gerencia



TRIBUNAL DE CUENTAS

del Área Logística, se expresa que el actual sistema de producción de documentos deriva de la Licitación Pública Internacional 20/2013 e implica la utilización de un sistema informático específico adecuado; y por otro lado la utilización como la configuración de la impresión del documento, directamente relacionados entre sí. En ese sentido, la adecuación de la tecnología informática y sus controles están vinculados a la firma que ha proveído el material de la licitación indicada y los documentos adquiridos en el proceso han resultado de buena calidad y adecuados a los requerimientos de seguridad y diseño;

4) que la empresa THALES DIS BRASIL E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA (antes GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA) presentó con fecha 07/01/2022 su propuesta comercial por un monto total que asciende a U\$S 2.000.644,70 CIP Montevideo para la provisión de tarjetas, estableciendo que éstas serán entregadas en el primer trimestre de 2023, siendo necesario contar con la correspondiente orden de compra al menos 6 meses antes de la fecha prevista de entrega;

5) que la presente adquisición fue ingresada al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE), a efectos de dar trámite a la correspondiente Afectación Para Gastar, por el monto estimado de U\$S2.035.400;

6) que se acompaña Documento de Afectación N° 000024 de fecha 05/01/2022, por \$93.220.129, no confirmado y suscrito, con cargo al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiamiento 1.1. "Rentas Generales", Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 197, "artículos y accesorios de informática"

7) que consta proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, por el que se prevé autorizar, ad referéndum de la

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

intervención de este Tribunal, la Compra Directa por Excepción N° 03/2022, a favor de la empresa THALES DIS BRASIL E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA (antes GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA) por un importe estimado de U\$S 2.000.644,70 Precio CIP Montevideo más 2% de gastos de importación equivalentes a U\$S 40.012.894.;

8) que la contratación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, expresándose que previamente se había adjudicado la Licitación Pública Internacional N° 20/2013 a la firma GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA, la compra e implementación del sistema de documento electrónico, y que resulta imprescindible abastecer a la Unidad Ejecutora de los insumos necesarios para hacer posible la continuidad en la emisión de los documentos requeridos, no siendo conveniente su sustitución según lo informado por la Dirección Nacional de Identificación Civil con fechas 10/12/2021 y 04/01/2022 (Resultandos 1 y 3);

CONSIDERANDO: que la contratación remitida encuadra en la causal de excepción invocada al amparo del artículo 33, literal D), numeral 3) del TOCAF, que habilita a la Administración a contratar directamente a un proveedor cuando se trata de bienes o servicios *"cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan exclusividad para su venta, siempre que no fuera posible su sustitución por elementos similares"*; extremo que se verifica en la especie;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto de U\$S 2.000.644,70 CIP Montevideo más el 2% por gastos de importación equivalentes a U\$S 40.012,89 a favor de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

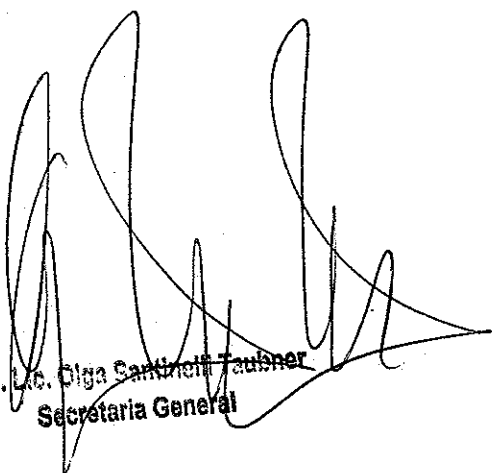
empresa THALES DIS BRASIL E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA (antes GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);

3) Comuníquese al Contador Auditor; y

4) Devuélvase las actuaciones.

DG


Cra. Lic. Olga Santibañi Faulstich
Secretaria General